

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3052-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de setiembre de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante el Oficio N° 512-2022-UNHEVAL/FObst-D, del 29.AGO.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 242-2022-UNHEVAL/FObst, del 05.AGO.2022, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación del proceso de matrícula del semestre 2022-II, hasta el día 02 de setiembre del 2022, para los ingresantes en el proceso de admisión reformulado 2022-II, de la Segunda Especialidad profesional en Alto Riesgo en Obstetricia y Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia;

Que la Vicerrectora Académica, mediante la Elevación Digital N° 275.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 31.AGO.2022, remite, con opinión favorable, el documento del considerando anterior, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 31.AGO.2022, con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 242-2022-UNHEVAL/FObst, del 05.AGO.2022, de la Facultad de Obstetricia de la Unheval;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0540-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular; y la Resolución Rectoral N° 0978-2022-UNHEVAL, del 21.SET.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de setiembre de 2022, mientras el titular se encuentre en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución Consejo de Facultad N° 242-2022-UNHEVAL/FObst, del 05.AGO.2022, de la Facultad de Obstetricia de la Unheval, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación del proceso de matrícula del semestre 2022-II, hasta el día 02 de setiembre del 2022, para los ingresantes en el proceso de admisión reformulado 2022-II, de la Segunda Especialidad Profesional en Alto Riesgo en Obstetricia y Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Obstetricia y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que adopten las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines.



Lic. NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-OAJ-Transparencia
OGCalidad-FOBST-Archivo
BCL/sec

Lic. Adm. Ninfa Yolanda Torres Munguia